

BASES PRESTACIÓN ADICIONAL

“Caja 18 te acompaña en tu celebración de Fiestas Patrias”

En Santiago, a 20 de agosto de 2024, comparecen, don **ÁLVARO PATRICIO WROBBEL MAURIZ**, cédula nacional de identidad número 12.330.767-4 y doña **PAULA ANDREA MUÑOZ CENTENO**, cédula nacional de identidad N° 10.671.562-9, ambos en representación, según se acreditará de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N° 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N°125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también **“Caja 18”**, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional **“Caja 18 te acompaña en tu celebración de Fiestas Patrias”**.

PRIMERO: Objetivo.

Premiar con 5.000 cajas de mercadería, a los afiliados a Caja 18 del segmento pensionados, que al 02 de septiembre de 2024, tengan 10.000 o más Puntos Dorados en su respectiva cuenta individual del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18, y deseen canjear 10.000 Puntos Dorados por una caja de Fiestas Patrias de conformidad al procedimiento descrito en cláusula segunda siguiente, en adelante también el **“Beneficio”**, la que contendrá: (i) 1 Aceite Vegetal Bonanza de 900cc; (ii) 1 paquete de Arroz Coliseo Grado 2 de 1kg; (iii) 1 atún Coliseo desmenuzado en agua de 160 gramos; (iv) 1 paquete de azúcar Bonanza grado 2 de 1 kg; (v) 1 litro de néctar Vivo naranja; (vi) 1 caja de crema lista Loncoleche de 200 gramos; (vii) 1 tarro de duraznos en trocitos Dos Caballos de 425 gramos; (viii) 1 paquete de fideos San Remo espiral N° 49 de 400 gramos; (ix) 2 chocman chocolate Ambrosoli; (x) 1 tarro de papas fritas Krizpo original de 130 gramos; (xi) 1 paquete de sal de mesa Sirena de 1 kg; (xii) 2 paquetes de salsa de Tomate Italiana San Remo de 200 gramos cada una; (xiii) 1 caja de 20 bolsitas de té Supremo La Rendidora.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que por razones ajenas a la voluntad de Caja 18, esta última no pudiese conseguir uno o más de cualquiera de los productos anteriormente singularizados, entre las cuales se encuentra la falta de disponibilidad de esos productos en la ciudad de Santiago, o el aumento considerable en el precio de los mismos, ellos podrán ser sustituidos por otros productos similares de cualquier marca comercializada por cualquiera de las principales cadenas de retail del país.

Cada beneficiario podrá optar a una o más cajas de mercadería, dependiendo de la cantidad de Puntos Dorados con los que cuente en su cuenta individual al momento de su postulación, y hasta agotar stock de las 5.000 cajas de mercadería; considerando que cada caja es canjeable por 10.000 Puntos Dorados; a modo ejemplar, si un pensionado afiliado tuviere en su cuenta individual 25.000 Puntos Dorados, podrá optar a dos cajas de mercadería como máximo.

Los pensionados afiliados descritos en el párrafo primero de esta cláusula podrán acceder a este beneficio siempre y cuando presenten sus postulaciones entre los días 02 de septiembre y 30 de



septiembre de 2024, ambas fechas inclusive; y cumplan los requisitos y procedimientos descritos en estas bases, hasta agotar stock de las 5.000 cajas de mercadería.

SEGUNDO: Procedimiento.

La adjudicación de los Beneficios se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1 Postulantes

Tienen derecho a participar en la postulación para obtener uno de los Beneficios, los pensionados afiliados vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, que cuenten al 02 de septiembre de 2024, en sus cuentas individuales del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18, con 10.000 puntos dorados o más.

2.2 Determinación de los beneficiarios del beneficio “Caja 18 te acompaña en tu celebración de Fiestas Patrias

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser beneficiario:

- a) Ser afiliado pensionado a Caja 18.
- b) Postular de forma presencial en sucursales de la Caja 18 por medio de un Agente de Atención al Público de Caja 18; informando su nombre completo, rut, correo electrónico y domicilio.
- c) Encontrarse dentro de los 5.000 Beneficios.
- d) Disponer al 02 de septiembre de 2024, de a lo menos 10.000 puntos dorados en su cuenta individual del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18.

TERCERO: Aceptación bases

Por el hecho de participar en la presente postulación, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

CUARTO: Entrega de los Beneficios

La entrega material de cada uno de los Beneficios se efectuará a cada beneficiario, de forma inmediata una vez haya postulado al Beneficio en los términos descritos en la cláusula segunda precedente, entre los días 02 de septiembre de 2024 y 30 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive, en cualquiera de las sucursales de Caja 18, consideradas en el Anexo N° 1 de las presente bases y publicadas con stock disponible en el sitio web de Caja 18, www.caja18.cl. A mayor abundamiento, el Beneficio no considera el traslado al domicilio del Beneficiario ni a otro lugar que este último pudiera determinar, diverso de las agencias del Anexo N° 1 de las presentes bases, y publicadas y actualizadas según stock disponible, en el sitio web de Caja 18.

La entrega de cada caja de mercadería, al Beneficiario respectivo, se realizará previa exhibición de la cédula de identidad del Beneficiario, y estará sujeta al procedimiento aplicable al Canje de Puntos del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18.

QUINTO: Condiciones de los Beneficios

Los postulantes que resultaren beneficiarios de las cajas de mercadería, autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de postular a los Beneficios, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los beneficiarios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

SEXTO: Datos personales

El sólo hecho que los postulantes al beneficio entreguen sus datos personales, a través del procedimiento descrito en la cláusula segunda, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N° 19.628.

Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 pueda almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

SÉPTIMO: Reserva especial

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación.

OCTAVO: Exclusión

No podrán participar en el presente concurso:

- 8.1.** Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.
- 8.2.** Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.
- 8.3.** Personas no afiliadas a Caja 18.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con los requisitos antes descritos.

Anexo N° 1:

Sucursales	Stock Disponible
ANGOL	60
ANTOFAGASTA	6
ARICA	6
CALAMA	10
CHILLAN	180
CONCEPCION	160
COPIAPO	10
CORONEL	160
CURICO	80
GRANEROS	70
IQUIQUE	15
LA CALERA	80
LA SERENA	150
LINARES	80
LOS ANDES	40
LOS ANGELES	150
MELIPILLA	120
NATANIEL	850
OSORNO	130
PEUMO	70
PUERTO MONTT	140
PUNTA ARENAS	3
QUILLOTA	130
QUILPUE	170
RANCAGUA	150



SAN ANTONIO	50
SAN BERNARDO	180
SAN FELIPE	70
SAN FERNANDO	90
TALAGANTE	90
TALCA	140
TEMUCO	500
VALDIVIA	220
VALPARAISO	340
VICTORIA	120
VIÑA DEL MAR	180
Total	5.000